



Banco Central de Chile

**ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO DEL
BANCO CENTRAL DE CHILE EN SU SESIÓN ORDINARIA Nº 1875**

Certifico que el Consejo del Banco Central de Chile, en su Sesión Ordinaria Nº 1875, celebrada el 24 de diciembre de 2014, adoptó el siguiente Acuerdo:

1875-06-141224 – Modifica el Capítulo III.H.3 del Compendio de Normas Financieras.

- En el numeral 2 del Título I sobre Disposiciones Generales, incorporar el siguiente párrafo segundo:

“Del mismo modo, para fines del funcionamiento de la Cámara de Compensación que se regula en este Capítulo, se entenderá que forman parte de la señalada red de cajeros automáticos los demás terminales o centros de atención dispuestos por las empresas bancarias o sus sociedades de apoyo al giro bancario en sus oficinas o sucursales, que permitan efectuar giros en dinero efectivo a los tarjetahabientes de las empresas bancarias, observando para ello criterios generales, objetivos y no discriminatorios de acceso.”

JUAN PABLO ARAYA MARCO
Ministro de Fe

Santiago, 24 de diciembre de 2014